

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:9381/2014****AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA ANTIBLU 375**

Santiago, 22/ 12/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **ANTIBLU™ 375**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.473, de fecha 23 de julio de 2002, y renovado por la Resolución del Servicio N° 784, de fecha 13 de febrero de 2008.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 784, de fecha 13 de febrero de 2008, autoriza la renovación de la autorización y modificación de etiqueta para el plaguicida **ANTIBLU™ 375**.
3. Que, la firma **Protección de Madera Ltda.**, RUT N° 79.970.740-3, domiciliada en Santiago, Los Yacimientos N° 1301, Maipú, representada por el Sr. Thomas Hanke W., ha solicitado, con fecha 30 de abril de 2012, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **ANTIBLU™ 375**, Autorización del SAG N° 2.473, aptitud Fungicida; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa 8-Quinololato de Cobre, contenido 3,93 % p/v (39,3 g/l, equivalente a 7,1 g/l de Cobre); fabricado por **ARCH WOOD PROTECTION (NZ) LTD.**, con dirección en 265 James Fletcher Drive Otahuhu, Auckland, Nueva Zelanda; y **QUIMETAL INDUSTRIAL S.A.**, con dirección en Los Yacimientos 1301, Maipú, Santiago, Chile; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **23 de julio de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTIBLU 375 RENOVACIÓN	Digital			
ANTIBLU 375 ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Thomas Hanke - Representante legal Protección de Madera Ltda.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/888a3158b2adfd91086632d475da77af5a09391c>